

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 182 /12**

Sucre, 9 de mayo de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 09/12 de 18 de enero de 2012, el H. Concejo Municipal, aprobó el CRONOGRAMA de las Sesiones Plenarias Ordinarias, Extraordinarias y de Comisiones del H. Concejo Municipal (DE FEBRERO A DICIEMBRE DE LA GESTIÓN 2012), estableciendo que las Sesiones Plenarias, se realizarán los días lunes, miércoles y jueves de cada semana y las SESIONES PLENARIAS DISTRITALES (URBANO RURALES), se realizarán los días JUEVES de cada semana, en los Distritos Municipales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, respectivamente.

Que, de acuerdo al cronograma establecido, para el día JUEVES 10 DE MAYO DE 2012, se tiene previsto la SESIÓN PLENARIA EN EL DISTRITO MUNICIPAL -8, sin embargo por situaciones de fuerza mayor y compromisos oficiales asumidos por el H. Concejo Municipal, entre otros la SESIÓN DE HONOR en Homenaje al DÍA DEL PERIODISTA BOLIVIANO, imposibilita realizar el viaje al Distrito-8 y por esta situación justificada se suspende la Sesión Plenaria del Distrito -8 y se realizará la Sesión, en su sede habitual, en el Salón Azul del H. Concejo Municipal.

Que, en Sesión Plenaria de 09 de mayo de 2012, el H. Concejo Municipal, ante la imposibilidad de viajar al Distrito -8, por situaciones de fuerza mayor y los compromisos oficiales asumidos, como la SESIÓN DE HONOR en Homenaje al DÍA DEL PERIODISTA BOLIVIANO, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado SUSPENDER LA SESIÓN PLENARIA DEL DISTRITO MUNICIPAL -8. Que estaba previsto de acuerdo al cronograma para el 10 de mayo de 2012, en ese sentido, se AUTORIZA la realización de la Sesión en su sede habitual y la asistencia a la SESIÓN DE HONOR conforme se tiene previsto, de acuerdo a la agenda establecida, debiendo comunicar a través del Ejecutivo Municipal, al Sub Alcalde del D-8, a los fines de carácter administrativo.

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011**, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en sujeción al art. 12 de la Ley de Municipalidades, el Concejo Municipal es la máxima autoridad del Gobierno Municipal, constituye el órgano representativo, deliberante, normativo y fiscalizador de la gestión municipal.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º Se SUSPENDE la Sesión Plenaria del Distrito Municipal -8, que estaba prevista de acuerdo al cronograma para el DÍA 10 DE MAYO DE 2012, en ese sentido, se AUTORIZA la realización de la Sesión Plenaria en su sede habitual (Salón Azul del H. Concejo Municipal) y la asistencia obligatoria a la SESIÓN DE HONOR en Homenaje al DÍA DEL PERIODISTA BOLIVIANO, que se realizará el 10 de mayo de 2012, en el Salón Rojo del Palacio Consistorial, en ese sentido, comuníquese a través de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, al Sub Alcalde del Distrito -8, a los fines de carácter administrativo.

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE

Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**

Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz
**SECRETARIA. H. CONCEJO
MUNICIPAL**